

RESOLUCIÓN N° 028 DEL 13 DE JULIO DE 2023

ACTA N° 13

ABG. ADRIANA FLORES LUCERO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que, el literal l, del numeral 7 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, estatuye: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”*;

Que, el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manda que entre otras atribuciones del concejo municipal sea: *“Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”*;

Que, con Oficio Nro. 004 de fecha 4 de julio de 2023, la Comisión de Planificación y Presupuesto integrado por la Ing. Erika Ramón en calidad de presidenta y los señores

Medardo Ramón y Milton Enríquez, miembros de comisión, presentaron al señor Patricio Maldonado Jiménez, Alcalde del cantón Nabón, su informe sobre el proyecto de “Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para el Funcionamiento de la Farmacia Municipal”.

Que, en Sesión Ordinaria llevada a efecto el día jueves 13 de julio de 2023, el Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Nabón, al tratar el sexto punto del Orden del Día “**CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME NRO. 4 DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REFERENTE AL PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FARMACIA MUNICIPAL**”; y, ante la moción presentada;


RESUELVE:

Aprobar el Informe Nro. 4 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, presentado mediante Oficio Nro. 004 de fecha 4 de julio de 2023; en el que constan las recomendaciones al proyecto de “Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para el Funcionamiento de la Farmacia Municipal”.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Nabón, 13 de julio de 2023.

Atentamente,


Abg. Adriana Flores Lucero
**SECRETARIA DEL CONCEJO
DEL GAD MUNICIPAL DE NABÓN**



C.c.: Archivo, Concejales, Comisión de Planificación y Presupuesto, Procurador Síndico, Dirección de Gestión de Servicios.